

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2007, del Director General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 70 de 9 de marzo de 2007, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, recaída en el procedimiento abreviado sustanciado bajo el n.º de autos 101/2006.*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 101/2006, promovido por la representación procesal de Dña. Sara María Plaza Caña, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre resolución de la Excm. Consejera de Presidencia de 27 de enero de 2006 dictada en expediente sancionador SEPC-00462 del año 2004, por la que se sancionaba a la recurrente con la multa de 2.000,00 EUROS, por infracción de la normativa reguladora en materia de establecimientos públicos, ha recaído sentencia firme, dictada el 9 de marzo de 2007 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Cáceres.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

#### RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia núm. 70 de 2007, de 9 de marzo, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Cáceres, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D.ª Sara María Plaza Caña, debo anular la resolución recurrida, en el particular referido a la calificación

de los hechos, que se tipifican como constitutivos de la infracción leve del artículo 26.e) de la L.O. 1/1992, imponiendo la sanción de 200 euros, sin hacer expresa declaración en cuanto a las causas causadas”.

En Mérida, a 2 de abril de 2007.

El Director General de Protección Civil,  
Interior y Espectáculos Públicos,  
FRANCISCO MIGUEL SÁNCHEZ CALZADO

*RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Addenda al Convenio de Colaboración entre el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) y la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la ejecución, puesta en marcha y explotación de instalaciones fotovoltaicas conectadas a red.*

Habiéndose firmado el día 5 de marzo de 2007 una Addenda al Convenio de Colaboración entre el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) y la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la ejecución, puesta en marcha y explotación de instalaciones fotovoltaicas conectadas a red, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

#### RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Addenda que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 10 de abril de 2007.

El Secretario General,  
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

## ANEXO

### ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA (IDAE) Y LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA LA EJECUCIÓN, PUESTA EN MARCHA Y EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS CONECTADAS A RED

En Madrid, a 5 de marzo de 2007.

#### REUNIDOS

De una parte, Dña. Eva María Pérez López en nombre y representación de la CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, cargo para la que fue nombrada por Decreto del Presidente 7/2005, de 8 de enero (D.O.E. número 3, de 11 de enero), y haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y de otra, D. Enrique Jiménez Larrea, en nombre y representación del INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA (IDAE), como DIRECTOR GENERAL del mismo, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 1321/2005, de 4 de noviembre (B.O.E. número 265, de 5 de noviembre), haciendo uso de las facultades de su cargo y las que le han sido otorgadas por el Consejo de Administración del referido Instituto, en su reunión número 104, de fecha 24 de enero de 2005.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua y recíprocamente la suficiente capacidad legal para la formalización del presente documento y, a tal efecto,

#### EXPONEN

1. Que la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Extremadura e IDAE, firmaron un convenio de colaboración con fecha 23 de octubre de 2003, para la “Ejecución, puesta en marcha y explotación de instalaciones fotovoltaicas conectadas a red”.

2. Que de acuerdo a este convenio de colaboración se han realizado dos instalaciones cuya situación es:

— I.E.S. BACHILLER DIEGO SÁNCHEZ. Talavera la Real. Badajoz. En servicio (06/05/2005).

— I.E.S. SAN MARTÍN. Talayuela. Cáceres. En servicio (06/05/2005).

3. Que en el punto 3 de la estipulación primera de dicho Convenio se contempla la posibilidad de incorporar instalaciones adicionales a

las inicialmente previstas, en idénticas condiciones a las recogidas en el referido Convenio.

4. Que dada la favorable acogida de la primera fase del Proyecto, IDAE y la organización ecologista Greenpeace firmaron el 31 de marzo de 2005 un segundo Convenio de colaboración para la instalación de otras 50 instalaciones solares fotovoltaicas en centros públicos.

5. Que las partes han identificado CUATRO CENTROS en los cuales sería conveniente la realización de una INSTALACIÓN fotovoltaica de las características contenidas en el Convenio.

Los CENTROS en cuestión son:

— I.E.S. FRANCISCO DE ORELLANA (Trujillo, Cáceres).

— I.E.S. SIERRA DE SAN PEDRO (La Roca de la Sierra, Badajoz).

— I.E.S. SIBERIA EXTREMEÑA (Talarrubias, Badajoz).

— I.E.S. FERNANDO ROBINA (Llerena, Badajoz).

Que para estos CENTROS se ha cumplido el procedimiento establecido en el Convenio, contando con la conformidad de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la Dirección de cada uno de los CENTROS y de la Comisión Mixta de Seguimiento.

6. Que existen recursos económicos para llevar a cabo las INSTALACIONES, con un presupuesto máximo de VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS EUROS (23.200,00 €), por INSTALACIÓN.

7. Que en virtud de cuanto antecede, se conviene en la formalización de la presente addenda al Convenio de Colaboración anteriormente especificado, de conformidad con las siguientes

#### ESTIPULACIONES

Primera: Modificar el punto tercero de la estipulación primera del Convenio de Colaboración, con fecha 23 de octubre de 2003, entre el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) y la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la ejecución, puesta en marcha y explotación de instalaciones fotovoltaicas conectadas a red, cuya nueva redacción, a partir de este momento, será la siguiente:

“3.- En el caso de que, por razones técnicas, administrativas o de plazo, no fuera posible la implantación de alguna de las instalaciones fotovoltaicas en alguna de las 52 provincias o ciudades autónomas previstas en el convenio referido en el expositivo tercero, IDAE podrá proponer la incorporación, a este convenio, de instalaciones adicionales a ejecutar en

Centros de Enseñanza dependientes de la Consejería de Educación. A tal efecto, IDAE comunicará a la Consejería de Educación los Centros de Enseñanza que considera más adecuados, desde el punto de vista técnico, para llevar a cabo una instalación fotovoltaica en idénticas condiciones a las establecidas en el presente convenio. Una vez la Consejería de Educación autorice la instalación, y con el conocimiento y beneplácito de la dirección del Centro en cuestión, la Comisión Mixta de Seguimiento creada en el presente convenio, podrá decidir sobre la incorporación de nuevos centros para llevar a cabo la implantación de la correspondiente instalación fotovoltaica. Para ello, la citada Comisión levantará acta al efecto, la cual deberá estar firmada por todos sus miembros, y acompañada de las autorizaciones mencionadas anteriormente, pasará a formar parte del presente convenio”.

Segunda: Se acuerda incorporar al Convenio de Colaboración firmado entre la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Extremadura e IDAE los Centro siguientes:

- I.E.S. FRANCISCO DE ORELLANA (Trujillo, Cáceres)
- I.E.S. SIERRA DE SAN PEDRO (La Roca de la Sierra, Badajoz)
- I.E.S. SIBERIA EXTREMEÑA (Talarrubias, Badajoz)
- I.E.S. FERNANDO ROBINA (Llerena, Badajoz)

En estos CENTROS se tendrán que realizar las obras de adaptación que se citan en el Anexo I a la presente Addenda. Para los mencionados CENTROS serán de aplicación el contenido del Convenio de fecha 31 de marzo de 2005.

Tercera:

Las restantes obligaciones y derechos previstos por el Convenio de Colaboración a que se refiere el expositivo primero de este documento, quedarán plena e íntegramente subsistentes, válidas y eficaces.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, se firma por duplicado ejemplar el presente documento, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN: EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ.

Por IDAE: ENRIQUE JIMÉNEZ LARREA.

#### ANEXO I

##### OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO PARA ACOGER INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA

Sin perjuicio de las obras de acondicionamiento que pudieran surgir durante la ejecución de la instalación, la Consejería ejecutará,

directamente o a través del Centro y en el plazo máximo de tres meses desde la firma de la presente addenda al convenio, los siguientes trabajos en el referido Centro:

— I.E.S. FRANCISCO DE ORELLANA (Trujillo, Cáceres)

- Instalación de una línea telefónica en el recinto del inversor (despacho del director del centro), que será una línea de uso exclusivo y será accesible directamente desde el exterior. El mantenimiento de esta línea correrá a cargo del Centro Educativo y estará operativa con anterioridad al montaje.

- Remates de las obras, como la pintura alrededor del nuevo cuadro de contadores o los pasamuros que se realicen.

- Ampliación de la alarma anti-robo del centro conectando los paneles del campo fotovoltaico a la misma como medida adicional de seguridad.

- Dada la longitud del cableado AC, en caso de que el instalador electricista no tenga la capacidad técnica suficiente, realización de parte de la zanja de cableado desde el recinto del inversor hasta la nueva caja de contadores. En cualquier caso, será necesario que el centro realice el remate de acerado de la zanja.

- En caso de que el Centro Educativo desee realizar la monitorización local de la instalación, proporcionar un PC adecuado que estará disponible en el recinto del inversor, el día del montaje y en el que se dejará instalado el SW necesario a disposición del Centro. El mantenimiento y control de este PC correrá a cargo del Centro.

— I.E.S. SIERRA DE SAN PEDRO (La Roca de la Sierra, Badajoz)

- Instalación de una línea telefónica en el recinto del inversor (secretaría), que será una línea de uso exclusivo y será accesible directamente desde el exterior. El mantenimiento de esta línea correrá a cargo del Centro Educativo y estará operativa con anterioridad al montaje.

- Remates de las obras, como la pintura alrededor del nuevo cuadro de contadores o los pasamuros que se realicen.

- Ampliación de la alarma anti-robo del centro conectando los paneles del campo fotovoltaico a la misma como medida adicional de seguridad.

- Dada la longitud del cableado AC, en caso de que el instalador electricista no tenga la capacidad técnica suficiente, realización de parte de la zanja de cableado desde el recinto del inversor hasta la nueva caja de contadores. En cualquier caso,

será necesario que el centro realice el remate de acerado de la zanja.

- En caso de que el Centro Educativo desee realizar la monitorización local de la instalación, proporcionar un PC adecuado que estará disponible en el recinto del inversor, el día del montaje y en el que se dejará instalado el SW necesario a disposición del Centro. El mantenimiento y control de este PC correrá a cargo del Centro.

— I.E.S. SIBERIA EXTREMEÑA (Talarrubias, Badajoz)

- Instalación de un cierre (cerradura o candado) en la trampilla de acceso a la cubierta donde se ubicará el campo fotovoltaico.

- Instalación de una línea telefónica en el recinto del inversor (despacho del técnico informático), que será una línea de uso exclusivo y será accesible directamente desde el exterior. El mantenimiento de esta línea correrá a cargo del Centro Educativo y estará operativa con anterioridad al montaje.

- Remates de las obras, como la pintura alrededor del nuevo cuadro de contadores o los pasamuros que se realicen.

- Ampliación de la alarma anti-robo del centro conectando los paneles del campo fotovoltaico a la misma como medida adicional de seguridad.

- Dada la longitud del cableado AC, en caso de que el instalador electricista no tenga la capacidad técnica suficiente, realización de parte de la zanja de cableado desde el recinto de acometida hasta la nueva caja de contadores. En cualquier caso, será necesario que el centro realice el remate de acerado de la zanja.

- En caso de que el Centro Educativo desee realizar la monitorización local de la instalación, proporcionar un PC adecuado que estará disponible en el recinto del inversor, el día del montaje y en el que se dejará instalado el SW necesario a disposición del Centro. El mantenimiento y control de este PC correrá a cargo del Centro.

— I.E.S. FERNANDO ROBINA (Llerena, Badajoz)

- Instalación de una línea telefónica en el recinto del inversor (aula de informática), que será una línea de uso exclusivo y será accesible directamente desde el exterior. El mantenimiento de esta línea correrá a cargo del Centro Educativo y estará operativa con anterioridad al montaje.

- Remates de las obras, como la pintura alrededor del nuevo cuadro de contadores o los pasamuros que se realicen.

- Dada la longitud del cableado AC, en caso de que el instalador electricista no tenga la capacidad técnica suficiente, realización de parte de la zanja de cableado desde el recinto de acometida hasta la nueva caja de contadores. En cualquier caso, será necesario que el centro realice el remate de acerado de la zanja.

- Ampliación de la alarma anti-robo del centro conectando los paneles del campo fotovoltaico a la misma como medida adicional de seguridad.

- En caso de que el Centro Educativo desee realizar la monitorización local de la instalación, proporcionar un PC adecuado que estará disponible en el recinto del inversor, el día del montaje y en el que se dejará instalado el SW necesario a disposición del Centro. El mantenimiento y control de este PC correrá a cargo del Centro.

La no ejecución de los trabajos en el plazo indicado, se considerará causa de resolución del presente contrato.

\_\_\_\_\_

**RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Addenda al Convenio Interadministrativo entre las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres y la Junta de Extremadura sobre fomento de agrupaciones para sostenimiento en común de un puesto de Secretaría e Intervención.**

Habiéndose firmado el día 12 de marzo de 2007 una Addenda al Convenio Interadministrativo entre las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres y la Junta de Extremadura sobre fomento de agrupaciones para sostenimiento en común de un puesto de secretaria e intervención, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO:**

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Addenda que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 10 de abril de 2007.

El Secretario General,  
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA